



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, seis (06) de septiembre dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	050001 40 03 027 2021 00905 00
PROCESO	VERBAL -PERTENENCIA
DEMANDANTE	MARIA EUCARIS LAVERDE
DEMANDADOS	RUTH STELLA LAVERDE, HROS. DE MARIA ALIRIA LAVERDE Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
DECISION	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82, 90 y 419 del Código General del Proceso, y Decreto Legislativo 806 de 2020, se INADMITE la presente demanda con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Corregirá la clase de proceso invocado, pues se indica en la demanda que se trata de un proceso abreviado, el mismo que fue derogado con la vigencia del C.G.P.
2. Allegará los registros civiles de nacimiento de JANETH GIRLESA y FREDY ALEXANDER CARO LAVERDE.
3. Allegará certificado especial de tradición de pertenencia expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos, art 375 # 5.
4. Para garantizar el derecho de contradicción y defensa, se deberá aportar nuevo escrito de demanda en el que se subsane los requisitos señalados por el Juzgado.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ

JUEZ

NBN1

Firmado Por:

Roberto Jairo Ayora Hernandez

Juez

Civil 027 Oral

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7f7f9210b635b7fc153dfd5728837faebdf34cfde4focdad1166b22e92dc94

Documento generado en 06/09/2021 10:24:30 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>